



RESOLUCIÓN SEN N° 1187/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**VISTO:** *El Memorandum MECIP N° 18/2023, de fecha 31 de julio del 2023, de la Coordinación del MECIP, por el cual se solicita la aprobación de actualización del Código de Buen Gobierno de la institución.*-----

*Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, "POR LA CUAL SE ADOPTA "LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015", EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*-----

**CONSIDERANDO:**

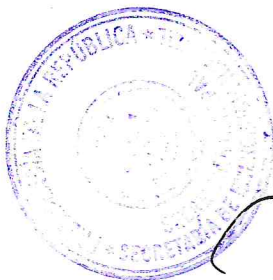
*Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) conforme al Artículo 1° de la Ley N° 2615/2005, es una institución dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, la cual tiene como objetivo primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.*-----

*Que, el Decreto N° 962 del 27 de Noviembre de 2008, en su Artículo N° 1 dice: "...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)...".*-----

*Que, la SEN a través de la Resolución N° 116/2012, implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Institución, el cual se define como "un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado".*-----

*Que, la Coordinación de MECIP a través del Memorando, solicita la aprobación de actualizaciones del Código de Buen Gobierno Institucional.*-----

*Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, en su Artículo 2°, encargar a las distintas dependencias de la institución, la adopción de forma inmediata de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, para cuyo cumplimiento efectivo se deberá coordinar conjuntamente con la Jefatura de Gabinete y la Coordinación MECIP de la institución.*-----



Abog. Raymond Grechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN N° 1187/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

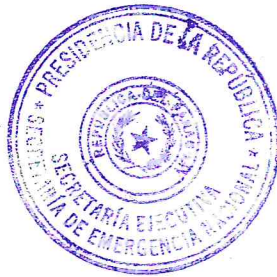
*Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/2015, Capítulo III - De La Autoridad de la SEN, en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*-----

**POR TANTO:**

*En el ejercicio de sus atribuciones legales*  
**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** *Autorizar la actualización del Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, que fuera aprobada mediante la Resolución SEN N° 704/2015. Dicha actualización se encuentra como parte como anexo de la presente resolución.*-----
- Artículo 2º.-** *Encargar a la Coordinación MECIP conjuntamente con las dependencias tanto de Nivel Estratégico, de Apoyo y Misional, realizar las diligencias pertinentes en cuanto a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.*-----
- Artículo 3º.-** *Dejar sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente resolución.*-----
- Artículo 4º.-** *Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.*-----



**GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA**  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

**ABG. RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA**  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.  
**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

ANEXO ÚNICO  
DE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1187/2023  
ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 4)

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

Versión Nº 04



Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti  
Secretario General



Gladys Zunilda Barja Aveiro  
Ministra / Secretaria Ejecutiva  
Secretaria de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

➤ TÍTULO I.

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

➤ TÍTULO II.

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

**Capítulo primero:** Políticas para la dirección de la Secretaría de Emergencia Nacional

**Capítulo segundo:** Políticas de relación con los Órganos de Control Externo

➤ TÍTULO III.

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

1. Políticas para el Desarrollo Administrativo

**Capítulo primero:** Políticas para la Gestión Ética

**Capítulo segundo:** Política para la Gestión de las Personas

**Capítulo tercero:** Políticas de Comunicación e Información

**Capítulo cuarto:** Política de calidad

2. Políticas de Responsabilidad Social

**Capítulo quinto:** Políticas frente a la Comunidad

**Capítulo sexto:** Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente

3. Políticas frente a los otros Grupos de Interés

**Capítulo séptimo:** Política sobre conflicto de intereses

**Capítulo octavo:** Política con los contratistas

4. Políticas frente al Sistema de Control Interno

**Capítulo noveno:** Política de Control Interno

**Capítulo décimo:** Administración de Riesgos



Fulgencio R. Moreno  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zúñiga Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía, apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

TÍTULO I.

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 1. Identificación y naturaleza**

La Secretaría de Emergencia Nacional es una institución pública creada mediante la Ley N° 2615/2005 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional". Las facultades, competencias responsabilidades y marco de actuación están establecidos en los decretos N° 11632/2013 y N° 3713/2015.

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

**Artículo 2. Compromiso con los fines y objetivos misionales de la Institución**

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a orientar a todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos que les ha conferido la ley.

**Artículo 3. Los principios éticos**

Los funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional asumen el compromiso de cumplir y respetar los siguientes principios éticos:

- Conocemos y cumplimos la Constitución de la República del Paraguay, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad institucional.
- La subordinación del Interés Particular al Interés General.
- Destinamos los bienes públicos exclusivamente al cumplimiento de la misión institucional.
- Nuestro principal capital es el talento humano de la Secretaría de Emergencia Nacional.
- Rendimos cuenta a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional
- Utilizamos los recursos del estado racionalmente en concordancia a la sostenibilidad ambiental.
- La dignidad humana y los derechos inalienables de las personas, incluyendo la igualdad y la no discriminación.
- La razón de ser de las instituciones públicas es servir al desarrollo de la sociedad de la cual es producto.

  
Almg. Raymond Cruchi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



  
Gladys Zampida Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

➤ TÍTULO IV. ▼

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**Capítulo primero:** Comité de Buen Gobierno

**Capítulo segundo:** De la Resolución de Controversias

**Capítulo tercero:** De los Indicadores de Buen Gobierno

**Capítulo cuarto:** De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Emergencia Nacional, en su carácter de persona jurídica de derecho público, en su proceso de revisión permanente de su cultura institucional, sus políticas y prácticas de gestión, a fin de incrementar los niveles de competencia, idoneidad y ética de las personas como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del estado ha iniciado un proceso de actualización del Código de Buen Gobierno, instrumento considerado y valorado como una guía destinada a optimizar la transparencia, así como la de fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos misionales, en consonancia con los lineamientos definidos por el estado, que, entre otros, promueve la cultura de la participación y el compromiso responsable de toda la sociedad.

En el marco de este proceso, la Secretaría de Emergencia Nacional, a través de los funcionarios de diferentes áreas han elaborado de forma participativa la actualización del Código de Buen Gobierno, en su Versión N° 04, el cual constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional reafirmada y orientada a administrar su gestión como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.

  
Abel Raymond Crechi Felicitas  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra (Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Artículo 4. Los valores institucionales**

Los valores definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos de la Secretaría de Emergencia Nacional y que regirán en el accionar institucional son: honestidad, justicia, conservación del medio ambiente, sensibilidad humana, responsabilidad, transparencia, igualdad, inclusión y no discriminación, e integridad.

**Artículo 5. Los grupos de interés de la institución**

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) reconoce como grupo de interés institucional al Poder Ejecutivo en la figura del Presidente de la República, a la Máxima Autoridad Institucional, funcionarios permanentes, contratados y comisionados, a contratistas, proveedores, otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil, comunidad y ciudadanía en general, órganos de control y medios de comunicación.

**TÍTULO II.**

**DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

**Artículo 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno**

Se consideran directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: a los miembros del Consejo Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo, al Secretario Adjunto, el Jefe de Gabinete, a los Directores Generales, Directores, a los Jefes, a los Asesores y a los Coordinadores. Para la evaluación y control de su gestión los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión ejecutiva y administrativa.

**Artículo 7. Compromiso con los fines del estado**

La Secretaría de Emergencia Nacional como secretaria de estado, responsable del fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", se compromete a cumplir y hacer cumplir de manera integral los alcances de la ley en beneficio de todos los habitantes de la República. Para lograr tal cometido, el Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y su equipo directivo se comprometen a administrar los recursos de la Secretaría de Emergencia Nacional bajo los valores y principios éticos, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas en tiempo oportuno y de manera transparente sobre las acciones realizadas, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población. Para ello, llevarán a cabo las siguientes prácticas:



*[Signature]*  
Néstor Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



*[Signature]*  
Gladys Zumbado Berra Avóiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

- Definir y establecer de manera clara y precisa las políticas requeridas para el cumplimiento de los fines y objetivos de la institución.
- Asegurar y garantizar que las políticas definidas se cumplan incorporando la transversalidad en el accionar.
- Cumplir a cabalidad con las disposiciones constitucionales y legales
- Coordinar, ejecutar y supervisar conveniente y eficientemente la implementación de los planes estratégicos institucionales.

**Artículo 8. Compromisos con la gestión**

La máxima autoridad institucional y su equipo directivo se comprometen a actuar conforme a los valores y principios contemplados en este instrumento y en el Código de Ética, direccionando la gestión institucional de manera transparente, íntegra y competente hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado paraguayo.

**Artículo 9. Responsabilidad con el acto de delegación**

En los casos que las autoridades de la institución decidan, por los motivos que fueren, con causa justificada, delegar ciertas y determinadas funciones, deberán ser conscientes y consecuentes con las obligaciones y responsabilidades que asumieron al aceptar ser parte del sector público, y bajo esta premisa definirán y determinarán, por escrito, de manera clara e inequívoca, por una parte el detalle completo de las funciones delegadas, el nombre completo y el cargo del funcionario designado para recibir esas delegaciones, así como los derechos y obligaciones del mismo, obligándose el titular a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones sobre el ejercicio de las funciones delegadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. Esta modalidad de gestión y gerenciamiento debe hacerse con la conciencia plena de que por principios administrativos y legales las funciones pueden ser delegadas, pero no así las responsabilidades sobre las mismas.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

**Artículo 10.** La Secretaría de Emergencia Nacional como institución pública, está sujeta al control de los órganos de control externo, tales como la Contraloría General de República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, así como la ciudadanía en general y los medios de comunicación.

**Artículo 11.** Asumen el compromiso de aunar esfuerzos tendientes a mantener relaciones óptimas y armoniosas con los órganos de control externos, proveyendo, sin contratiempos, la información que, en observancia a la ley, los mismos requieran, en forma completa y veraz. Asimismo, se comprometen a respetar y a cumplir las acciones de mejoramiento de la gestión institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

  
Abdo Ramón Cechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



  
Gladys Zupáida Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai





**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**TÍTULO III.**

**DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**

**1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

**Artículo 12. Compromiso con la integridad**

La máxima autoridad institucional y el equipo directivo de la Secretaría de Emergencia Nacional asumen con determinación firme su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de sus cargos como servidores públicos, para lo cual se comprometen a encuadrar sus acciones de acuerdo con los principios enunciados en la Constitución Nacional, en las leyes pertinentes, en las demás normas vigentes, en el presente Código de Buen Gobierno y en el Código de Ética, en la búsqueda permanente de lograr una gestión íntegra y de excelencia basada en principios y valores frente a todos sus grupos de intereses.

**Artículo 13. Compromiso para las prácticas éticas**

Los miembros del Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo asumen el compromiso formal de promover prácticas éticas como mecanismo estratégico de combate a la corrupción. Para el efecto centrarán sus esfuerzos en implementar en la institución una cultura común, consciente y asumida por convicción por todos, tendiente a lograr su aplicación como práctica de rutina entre los servidores públicos a su cargo.

La Secretaria de Emergencia Nacional, en el marco de los lineamientos claros establecidos por el Estado Paraguayo se compromete a definir, promover y facilitar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de sus servidores, así como de sus proveedores, impulsando la participación activa y constante de los órganos de control del estado y de la sociedad civil en las acciones pertinentes que se establezcan para la consolidación y el fortalecimiento de una gestión íntegra institucional, transparente, eficaz y eficiente.

**Artículo 14. Integridad y la transparencia**

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo manifiestan de manera categórica e indubitable su total y completo rechazo a cualquier tipo de práctica que favorezca actos de corrupción en la institución.

Con el propósito de prevenir, combatir e impedir los actos de corrupción determinan implementar las siguientes medidas:

  
Abog. Raymundo Ercini Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.  
**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

- Centrar y guiar sus acciones personales en el desempeño de sus respectivos cargos en los lineamientos definidos y establecidos en el Código de Ética.
- Facilitar y promover por todos los medios disponibles la publicidad y divulgación entre los servidores públicos de la institución todo lo relativo a las normas éticas vigentes.
- Disponer que a través de documentos formales los procedimientos establecidos para erradicar esa práctica ilegal sean claros, viables, transparentes, y con sustento en normas legales.
- Aplicar las medidas disciplinarias establecidas en la ley y en las reglamentaciones internas en los casos fehacientemente comprobados.
- Denunciar en las instancias que correspondan las conductas irregulares de sus servidores, tanto como para permitir que las instituciones competentes tengan conocimiento de los hechos y actúen en consecuencia, así como para que la sociedad, como parte de este proceso de gestión participativa, esté al tanto del comportamiento ilegal de los mismos.
- Capacitar a todos los servidores públicos de la institución en temas relacionados a la ética en el ejercicio de la función pública y en la responsabilidad social.
- Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando y disponiendo toda la información que no esté encuadrada y amparada por los principios y criterios de la confidencialidad.
- Establecer que toda y cualquier contratación pública se encuadre estrictamente en los procedimientos establecidos y basados en el cumplimiento cabal de las leyes pertinentes.
- Publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo a la legislación vigente, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.
- Realizar alianzas y convenios estratégicos con instituciones públicas o privadas que participan activamente en el ámbito de la transparencia y en brindar asesoramiento o asistencia complementaria para sostener las buenas acciones de los servidores públicos.
- Establecer, por escrito, mecanismos seguros de fiscalización, control y de seguimiento de la ejecución de los contratos.

#### **Artículo 15. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos**

El Consejo Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo, tomarán todas las medidas ejecutivas, administrativas y legales para que se respeten las normas legales vigentes en materia de protección a la propiedad intelectual y derecho de autor. En consecuencia, determinan excluir de la institución cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén debidamente autorizados y registrados legalmente.

  
Abog. Raymond Crechi Della Lora  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia

  
Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional


**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**CAPÍTULO SEGUNDO  
POLÍTICA DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**Artículo 16. Compromiso con la protección y el desarrollo de las personas**

Los miembros del Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo de la Secretaría de Emergencia Nacional asumen el compromiso de tomar todas las medidas pertinentes para garantizar el desarrollo pleno de las competencias, capacidades, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos de la institución. Para el fiel cumplimiento de este compromiso se determinan políticas y prácticas acorde con los criterios y principios técnico-profesionales de una correcta administración de la gestión de las personas, que contemplen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, igualdad, equidad, inclusión, imparcialidad y transparencia al implementar los procesos de planificación, selección, inducción, reinducción, capacitación y formación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño, clima organizacional y desvinculación.

**Artículo 17. Planificación de Gestión y Desarrollo de las Personas**

Garantizar la eficiencia y eficacia de la dotación del personal para el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales, a través de un plan operativo anual de dotación de las personas vinculado a la gestión del desarrollo de las personas y alineado al Plan Estratégico Institucional, que identifique las necesidades cuantitativas y cualitativas del talento humano, a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, las estrategias organizativas, la naturaleza y perfiles de los cargos, así como los recursos financieros disponibles.

**Artículo 18. Selección para el ingreso**

Implementar la carrera civil del servidor público en igualdad de condiciones y oportunidades considerando un enfoque de género y no discriminación para incorporar personas idóneas, competentes y comprometidas en base a un plan de cargos y carreras y los perfiles de cargos que establezcan calificaciones mínimas para el reclutamiento de las personas. Este proceso de incorporación y promoción a través del desarrollo profesional de los recursos humanos permanentes, contratados y auxiliares de servicios se realizará mediante concursos transparentes, bajo las modalidades del Concurso Público de Oposición y/o Concursos de Méritos y Aptitudes conforme lo establece la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", basados en los principios de igualdad, mérito, legalidad, etc.

Diseño de cargos y funciones: Sistema de clasificación y jerarquización de puestos bajo criterios racionales y técnicos que estén incorporados a un plan de cargos, carrera y salarios.

  
Abog. Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zurita Barja Aveiro  
Ministra - Secretaría Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Artículo 19. Inducción y Reinducción**

Orientar la integración e incorporación de las personas en sus primeros pasos en el puesto y su entorno en cuanto a la cultura institucional, la misión, visión, funciones, procedimientos, principios éticos, deberes, derechos y obligaciones, así como las normativas que rigen a la Institución y las relacionadas con el puesto de trabajo y su relación con los demás miembros de la institución a través de un proceso integral, oportuno y eficaz de inducción; y reorientar con una reinducción para las innovaciones y cambios institucionales que hayan afectado puestos de trabajo o la estructura organizacional y que requieran asegurar el sentido de pertenencia y compromiso con los objetivos institucionales y misionales.

**Artículo 20. Capacitación y Formación**

Incentivar la capacitación y formación continua e integral del talento humano, desarrollando competencias laborales, actitudes y habilidades que contribuyan de manera más efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales.

**Artículo 21. Compensación**

Garantizar retribuciones monetarias de manera justa y equitativa, con enfoque de género y no discriminatorias, en concepto de contraprestación a la contribución de los/as servidores/as públicos/as, que ostente igualdad de responsabilidades y funciones similares, tomando en cuenta la experiencia laboral, las obligaciones, las responsabilidades, las competencias.

**Artículo 22. Bienestar Social**

Garantizar el bienestar laboral del talento humano y la mejora de la calidad de vida del personal y sus familias a través de la implementación de plan de salud, seguro médico con actividades deportivas, recreativas y culturales.

**Artículo 23. Evaluación de Desempeño**

Evaluar de manera periódica el desempeño de las personas de la institución, la productividad, actitudes y cualidades de manera justa equitativa y transparente para lograr y promover el desarrollo personal y laboral, así como el reconocimiento que valore las capacidades, experiencias, logros y compromiso para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y misionales.

**Artículo 24. Clima Organizacional**

La SEN propiciará las condiciones para el cumplimiento de un clima laboral apropiado, que estimule el trabajo en equipo, la cohesión grupal, elimine las barreras entre las diferentes unidades organizacionales, instale un clima equilibrado, impulse el cambio cultural y asegure la disponibilidad de talento humano competente y motivado, para el logro de las metas institucionales.



Abcd. Raymond Cecchi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Kiriñica Borja Aveiro  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Artículo 25. Desvinculación**

Contemplar mecanismos para la desvinculación del personal a través de procesos establecidos para renuncias, destitución, plan de retiro, retiro voluntario, muerte o jubilación. La reglamentación debe contemplar los mecanismos para cada caso, determinando las orientaciones necesarias para evitar procesos innecesariamente lentos para la institución.

**CAPÍTULO TERCERO  
POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**Artículo 26. Compromiso con la comunicación pública**

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen con el carácter estratégico de la comunicación y la información para el fortalecimiento de la identidad institucional, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

**Artículo 27. Compromiso de la comunicación organizacional**

La comunicación organizacional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la SEN. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y construcción de visiones comunes.

**Artículo 28. Compromiso de confidencialidad**

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a controlar y verificar de manera permanente, que la información reservada de la SEN no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la SEN, para sus propios intereses.

**Artículo 29. Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

La Secretaría de Emergencia Nacional se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello, se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso, de acuerdo con las condiciones del grupo a quien va dirigida.

Como parte de este proceso se adopta como norma el respeto absoluto la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y la Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"



*[Signature]*  
Abdo Benítez Cremonesi  
Secretario General



*[Signature]*  
Gladys Zuriñza Boria Aveiro  
Ministra / Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Artículo 30. Compromiso con el gobierno en línea**

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización permanente de la página web institucional con la más completa información sobre:

- a- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de su gestión.
- b- Estados financieros.
- c- Concurso de oposición para acceder a cargos.
- d- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico.
- e- Indicadores e informes de gestión.
- f- Otros servicios que la institución presta a la ciudadanía.

**CAPÍTULO CUARTO  
POLÍTICA DE CALIDAD**

**Artículo 31. Compromiso con la calidad**

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de excelencia, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

**2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**


**CAPÍTULO QUINTO  
POLÍTICA FRENTE A LA COMUNIDAD**

**Artículo 32. Compromiso con la comunidad**

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad a la cual sirve, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad de sus servicios, aplicando en todo su accionar los ejes transversales establecidos en la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres. La Secretaría de Emergencia Nacional declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

**Artículo 33. Información y comunicación con la comunidad**

Se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación informada de la ciudadanía.

  
Adg. Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Artículo 34. Compromiso con la rendición de cuentas**

La SEN se compromete a realizar rendiciones de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales, en relación con los planes del sector.

**Artículo 35. Atención a quejas, reclamos, denuncias y sugerencias**

La SEN, a través de las áreas responsables, gestionará la atención de quejas, reclamos, denuncias y sugerencias referente al servicio que brinda.

**Artículo 36. Contraloría social**

La SEN promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

**CAPÍTULO SEXTO  
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 37. Responsabilidad con el ambiente**

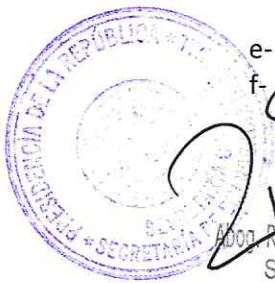
La SEN se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual incluirá los contenidos pertinentes dentro de sus planes, programas y proyectos.

**3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS**

**Artículo 38. La SEN condena cualquier práctica relacionada con los siguientes apartados:**

- a- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a su grupo de interés.
- b- Utilizar indebidamente información confidencial, para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando el cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- f- La discriminación y el trato no igualitario en la prestación del servicio.



Abon. Raymond Cocchi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Luján Borja Aveirn  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN N° 1187/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Artículo 39. Deberes de los servidores públicos, relacionados con los conflictos de interés**

- a- Informar a tiempo y por escrito a los entes competentes, cualquier posible conflicto de interés.
- b- Contribuir con la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la SEN.
- c- Guardar y proteger la información que la institución haya definido como de carácter reservado.
- d- Otorgar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional, un trato equitativo, no discriminatorio e igualitario.

**Artículo 40. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la entidad se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- e- Utilizar indebidamente información confidencial, en contra de los intereses de la institución;
- f- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- g- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos, a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- h- Utilizar los recursos de la institución, para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en su provecho personal o de terceros;
- i- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleva consigo cualquier clase de compromiso no autorizado.

**CAPÍTULO OCTAVO  
POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS**

**Artículo 41. Compromiso con la transparencia en la contratación pública**

La SEN dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con exactitud y diligencia, tanto respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/2002, "De Contrataciones Públicas", como la Ley 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional" y su Decreto Reglamentario N° 11.632/2013 y N° 3713/2015 para los casos de adquisición directa por la vía de excepción.

Así mismo se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino que única y exclusivamente en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los oferentes.

**CAPÍTULO NOVENO  
POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

  
Rogelio Grech Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zúñiga Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai





**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Artículo 42. Compromiso frente al control interno**

La SEN se compromete a implementar un sistema de control interno, tomando como base las Normas de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP-2015), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

**CAPÍTULO DÉCIMO  
POLÍTICA SOBRE RIESGOS**

**Artículo 43. Administración de riesgos**

La SEN se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad.

La SEN determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos, para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

**TÍTULO III**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

**Artículo 44. Composición, nominación y período de los miembros del comité de buen gobierno**

En la SEN se constituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de la institución y de otros grupos de interés, que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la misma.

Para constituir por primera vez el Comité de Buen Gobierno, la máxima autoridad de la SEN nombrará por resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación del código, en su primer año de funcionamiento.

**Artículo 45. Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones**

Los miembros del Comité de Buen Gobierno de la SEN deberán reunir como mínimo las siguientes cualidades:

- a- Reconocida honorabilidad.
- b- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

  
Fulgencio R. Moreno  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zurita Borja Aveiro  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina, rigurosidad y de acuerdo a las normativas vigentes.

Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

**Artículo 46. Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno de la SEN tendrá las siguientes funciones:

- a- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupo de interés de la institución.
- b- Realizar una revisión y actualización del Código de Buen Gobierno.
- c- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- d- Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- e- Informar, por lo menos cada seis meses, a las autoridades máximas de la SEN, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f- Elaborar su plan y cronograma de actividades anual.
- g- Elaborar su propio reglamento operativo.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

**Artículo 47. Resoluciones de controversia**

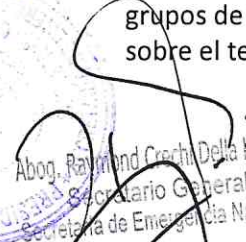
Cuando un ciudadano o cualquier servidor público considere que se ha violado o desconocido una norma de buen gobierno, podrá radicar su reclamo ante el Comité del Buen Gobierno, para su estudio y respuesta, quien se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en su ámbito.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO**

**Artículo 48. Indicadores de buen gobierno**

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

- a- Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la SEN con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema; e

  
Abog. Raymond Crechi Della Coggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra / Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

- b- Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LA APROBACIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**Artículo 49. Aprobación y vigencia del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Institucional.

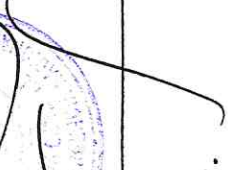

**Artículo 50. Divulgación del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno se divulgará entre todos los directivos y servidores públicos de la SEN y sus grupos de interés.

**Artículo 51. Revisión del código de buen gobierno**

El Código de Buen Gobierno podrá ser revisado y actualizado por lo menos una vez al año de manera participativa y consensuada conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno.

El comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados.

  
  
Abog. Roberto Cicchi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
  
Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2050 y el Marco de Sendai



PYTYVÓ  
PYA'ERÁ  
Sandybyha  
Secretaría de  
EMERGENCIA  
NACIONAL

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

# **SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**

Versión N° 04



## TABLA DE CONTENIDO

- Presentación
  
- TÍTULO I.  
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
  
- TÍTULO II.  
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL  
  
Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Secretaría de Emergencia Nacional  
Capítulo segundo: Políticas de relación con los Órganos de Control Externo
  
- TÍTULO III.  
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL  
  
1. Políticas para el Desarrollo Administrativo  
Capítulo primero: Políticas para la Gestión Ética  
Capítulo segundo: Política para la Gestión de las Personas  
Capítulo tercero: Políticas de Comunicación e Información  
Capítulo cuarto: Política de calidad  
2. Políticas de Responsabilidad Social  
Capítulo quinto: Políticas frente a la Comunidad  
Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente  
3. Políticas frente a los otros Grupos de Interés  
Capítulo séptimo: Política sobre conflicto de intereses  
Capítulo octavo: Política con los contratistas  
4. Políticas frente al Sistema de Control Interno  
Capítulo noveno: Política de Control Interno  
Capítulo decimo: Administración de Riesgos
  
- TÍTULO IV.  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
  
Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno  
Capítulo segundo: De la Resolución de Controversias  
Capítulo tercero: De los Indicadores de Buen Gobierno  
Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.



## PRESENTACIÓN

La Secretaría de Emergencia Nacional, en su carácter de persona jurídica de derecho público, en su proceso de revisión permanente de su cultura institucional, sus políticas y prácticas de gestión, a fin de incrementar los niveles de competencia, idoneidad y ética de las personas como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del estado ha iniciado un proceso de actualización del Código de Buen Gobierno, instrumento considerado y valorado como una guía destinada a optimizar la transparencia, así como la de fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos misionales, en consonancia con los lineamientos definidos por el estado, que, entre otros, promueve la cultura de la participación y el compromiso responsable de toda la sociedad.

En el marco de este proceso, la Secretaría de Emergencia Nacional, a través de los funcionarios de diferentes áreas han elaborado de forma participativa la actualización del Código de Buen Gobierno, en su Versión N° 04, el cual constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional reafirmada y orientada a administrar su gestión como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.



## TÍTULO I.

### DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

#### **Artículo 1. Identificación y naturaleza**

La Secretaría de Emergencia Nacional es una institución pública creada mediante la Ley N°2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional". Las facultades, competencias responsabilidades y marco de actuación están establecidos en los decretos N° 11632/2013 y N° 3713/2015.

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología..

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

#### **Artículo 2. Compromiso con los fines y objetivos misionales de la Institución**

El Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y el equipo directivo se comprometen a orientar a todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos que les ha conferido la ley.

#### **Artículo 3. Los principios éticos**

Los funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional asumen el compromiso de cumplir y respetar los siguientes principios éticos:

- Conocemos y cumplimos la Constitución de la República del Paraguay, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad institucional.
- La subordinación del Interés Particular al Interés General.
- Destinamos los bienes públicos exclusivamente al cumplimiento de la misión institucional.
- Nuestro principal capital es el talento humano de la Secretaría de Emergencia Nacional.



- Rendimos cuenta a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional
- Utilizamos los recursos del estado racionalmente en concordancia a la sostenibilidad ambiental.
- La dignidad humana y los derechos inalienables de las personas, incluyendo la igualdad y la no discriminación.
- La razón de ser de las instituciones públicas es servir al desarrollo de la sociedad de la cual es producto.

#### **Artículo 4. Los valores institucionales**

Los valores definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos de la Secretaría de Emergencia Nacional y que regirán en el accionar institucional son: honestidad, justicia, conservación del medio ambiente, sensibilidad humana, responsabilidad, transparencia, igualdad, inclusión y no discriminación, e integridad.

#### **Artículo 5. Los grupos de interés de la institución**

La Secretaría de Emergencia Nacional reconoce como grupo de interés institucional al Poder Ejecutivo en la figura del Presidente de la República, a la Máxima Autoridad Institucional, funcionarios permanentes, contratados y comisionados, a contratistas, proveedores, otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil, comunidad y ciudadanía en general, órganos de control y medios de comunicación.

### **TÍTULO II.**

## **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**





#### **Artículo 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno**

Se consideran directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: a los miembros del Consejo Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo, al Secretario Adjunto, el Jefe de Gabinete, a los Directores Generales, Directores, a los Jefes, a los Asesores y a los Coordinadores. Para la evaluación y control de su gestión los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión ejecutiva y administrativa.

#### **Artículo 7. Compromiso con los fines del estado**

La Secretaría de Emergencia Nacional como secretaría de estado, responsable del fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2615/05, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", se compromete a cumplir y hacer cumplir de manera integral los alcances de la ley en beneficio de todos los habitantes de la República. Para lograr tal cometido, el Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo y su equipo directivo se comprometen a administrar los recursos de la Secretaría de Emergencia Nacional bajo los valores y principios éticos, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas en tiempo oportuno y de manera transparente sobre las acciones realizadas, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población. Para ello, llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- Definir y establecer de manera clara y precisa las políticas requeridas para el cumplimiento de los fines y objetivos de la institución.
- Asegurar y garantizar que las políticas definidas se cumplan incorporando la transversalidad en el accionar.
- Cumplir a cabalidad con las disposiciones constitucionales y legales
- Coordinar, ejecutar y supervisar conveniente y eficientemente la implementación de los planes estratégicos institucionales.